

**AVISO DE INVITACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO)
SE-RECO-013-2018**

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca y las Instituciones de Educación Superior (IES), mediante de las estrategias de Gratuidad, Matricula o las especiales de Excelencia Académica, Mérito Deportivo o cultural con financiación condonable, para facilitar el acceso de los Cundinamarqueses a la Educación Superior.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2° del mismo decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación que se pretende con la convocatoria, se registrará por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la “**Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**” expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, **establecer de manera autónoma los términos de la selección** que debiere generar, al igual que los **criterios** que utilizará para el efecto.

Corolario lo anterior, en la convocatoria que se pretende, la entidad ha decidido establecer criterios de selección **acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades y obligaciones del convenio de asociación que se pretende suscribir.**

CONSULTA Y OBSERVACIONES A ESTUDIOS PREVIOS Y AL PLIEGO DE CONVOCATORIA: Los Estudios Previos y la Convocatoria estarán a disposición para consulta, acceso y observaciones en el portal único de contratación SECOP II.

VALOR DEL CONVENIO:

N/A

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N/A. Los recursos con los que cuenta el Fondo para la Educación Superior, se dispondrán para el costo de la matrícula de los estudiantes seleccionados por la Junta Administradora y serán girados a cada universidad de acuerdo al número de jóvenes admitidos y aprobados y al inicio de cada semestre, hasta culminar la carrera.

PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de Junio del año 2024 con el fin de garantizar la cohorte de los estudiantes que ingresan en el primer semestre de 2019.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTARLA: La propuesta, se deberá presentar únicamente a través de la plataforma de **SECOP II**, No se debe entregar en físico.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo de la Universidad, y la Secretaria de Educación, en ningún caso, será responsable de los mismos. **Las propuestas deberán presentarse únicamente por el aplicativo SECOP II**, No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de La ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de convocatoria pública de LA ENTIDAD para el año 2018.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO:

La presente convocatoria podrá ser consultada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

El aviso de invitación, convocatoria y estudios previos podrán ser consultados en los, plazos y horarios indicados en el cronograma del proceso y obtener a través del SECOP II. El aviso de invitación, convocatoria y estudios previos se publicará en el portal de contratación, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007. Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES AVISO DE INVITACION**, las cuales serán respondidas en forma motivada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Las que llegaran a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA RUTH HERNANDEZ MARTÍNEZ

Secretaria de Educación de Cundinamarca

Aprobó: Mauricio Carrillo López – Jefe Of. Asesora Jurídica

Revisó: Jorge Alberto Matulevich Pelaez. Profesional, Dirección Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Proyectó: Alejandro Guzmán S. – Contratista, Dirección Educación Superior, Ciencia y Tecnología